

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
16 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

- * **PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil
- * **.CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.Ana Varga Palanco
D. Jesús Rodríguez González
D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D. Tomás Arias Gutiérrez
- No Asisten: D. Manuel Sánchez Moya (excusa)
D^a.M^a. del Carmen López Santana
- * **.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- * **.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a dieciséis de noviembre de dos mil quince, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.

De orden de la Presidencia y por la Delegada Municipal, D^a. MARGARITA POLVILLO, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en el artículo 79 del R.O.F., se explica someramente las razones de urgencia de tratamiento del asunto único incluido en la presente sesión y orden del día de la misma.

En síntesis, la motivación de la misma queda debidamente acreditada en el expediente de su razón, con las actuaciones técnicas efectuadas desde su Delegación y por el Arquitecto Municipal y, en definitiva, por cuestiones de plazo ineludibles (hasta el día 20 del actual) comunicado por la propia Diputación Provincial, ello en orden a posibilitar la presentación de las obras y proyectos municipales que se adjuntan como reinversión de las bajas producidas del "Plan SUPERA III", a efectos de su tramitación y autorización por parte del mencionado Organismo, teniendo en cuenta que la adjudicación de las obras en cuestión igualmente ha de efectuarse antes del próximo día 4 de diciembre. De lo contrario se perdería la cantidad y subvención asignada al citado Plan.

De todo ello, inclusive, como Delegada se ha mantenido una reunión informativa en la mañana de hoy con los Grupos Políticos.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista, ICAS e Izquierda Unida; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular, acuerda apreciar la urgencia y tratamiento del asunto así incluido en el orden del día

2.- PLAN COMPLEMENTARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA (SUPERA III): APROBACION DE PROYECTOS TECNICOS DE ACTUACIONES MUNICIPALES (REPARACIONES DE PISTAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NUEVA SEVILLA Y DEL PABELLON CUBIERTO).

De orden de la Presidencia y por la Delegada Municipal, D^a. MARGARITA POLVILLO, se da cuenta del asunto y expediente de referencia, de los antecedentes y actuación inicial llevada a cabo con referencia a la obra y proyecto técnico de "Reparación del Césped Artificial de los Campos de Fútbol-11 del Casco Antiguo y de Nueva Sevilla", con un presupuesto de ejecución por contrata de 365.596,66 €, y acuerdos plenarios de 27 de abril y 29 de junio de 2015 adoptados sobre el particular.

Dicha actuación fue subvencionada por el citado Organismo Provincial, mediante Resolución de su Presidencia n°3198/2015, de 6 de agosto. Por su parte, el proceso licitatorio municipal concluyó con la correspondiente adjudicación a la empresa Mondo Ibérica, S.A., en un importe de 261.576,09 €, mediante Resolución del órgano de contratación n°707/2015, de 10 de noviembre.

Acreditada la consecuyente baja total licitatoria, igualmente y en consonancia con las Bases del Plan Provincial en cuestión, por Resolución municipal n°716/2015, de 12 de noviembre, se acuerda la procedente reinversión por

importe de 104.020,57 €, y subsiguiente comunicación a la Diputación Provincial.

En derivación de lo anterior, por el Arquitecto Municipal se redactan los pertinentes Proyectos de obras sustitutorias municipales a incluir, ultimándose con fecha de 12 de noviembre de 2015, todo ello en consonancia con la Memoria Técnica e Informes Técnicos de aquellos obrantes en el expediente.

Paralela y finalmente, por la Diputación Provincial, en ejecución de su acuerdo plenario de 29 de octubre de 2015, y con fecha de recepción y registro oficial municipal del día 13 del actual, se nos comunica lo oportuno respecto del Plan de referencia y referidas bajas por adjudicación, y actuaciones municipales que al respecto hayan de proceder, con un plazo máximo de presentación de aquellas hasta el día 20 del presente mes.

El citado asunto y expediente, de otro lado, resulta de competencia plenaria municipal conforme a lo estipulado en el artículo 22.2.º) de la Ley de Bases de Régimen Local. A este efecto, pues, se acompaña y eleva la pertinente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia.

Por el Portavoz del Grupo Juntos por Castilleja, D. MIGUEL DE LA TORRE, se presenta escrito-enmienda sobre el particular en orden a su incorporación al asunto y expediente.

Desde la ALCALDIA se interesa de la Secretaría General informe de la corrección, desde el punto de vista jurídico-formal, de la citada "enmienda", y su adecuación al objeto y contenido específico del asunto que se trae a este Pleno.

Por la SECRETARÍA GENERAL, de inicio, expresa la salvedad con relación a la clarificación jurídica que pueda efectuarse respecto del documento que se presenta, cinco minutos antes del inicio de esta sesión, y por ello la falta material y evidente del mínimo y debido tiempo de conocimiento previo y estudio para con el debido rigor formular un análisis jurídico del mismo. Desea, pues, en cualquier caso dejar de manifiesto la presente reserva, sin perjuicio por ello y a resultas del informe complementario que, en su caso y en su momento, estime oportuno emitir sobre el particular.

No obstante lo anterior, y en un análisis inicial de aquél, en lo sustancial y parte dispositiva del mismo, su objeto y contenido (pretensión de "cambio de obra" municipal a modificar e incluir en el Plan de la Diputación Provincial objeto ya de sustanciación y ejecución) no se corresponde estricta y jurídicamente con el objeto y contenido del asunto, expediente y punto del orden del día que se eleva a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno (un "proyecto técnico").

En puridad, pues, dicho escrito-documento a los efectos establecidos en el artículo 97.5. del R.O.F. de las Entidades Locales, "NO" constituye propiamente y desde el punto de vista jurídico-formal, una "enmienda" a la Propuesta y asunto concreto objeto de tratamiento específico que se trae a este Pleno, que es el ya antes señalado, de orden eminentemente técnico, y no otro conceptualmente diferenciado y ajeno al mismo, como es el plantear y tratar una cuestión o supuesto materialmente distinto (en el caso, una pretendida consideración y alteración de la obra u obras municipales a incluir en el Plan de la Diputación Provincial).

Esta última cuestión y aspecto, objetivamente diferenciable, es lo que legítimamente los Grupos Políticos pudieran cuestionar respecto de las decisiones municipales adoptadas y aplicadas con anterioridad, e inclusive y en su caso ser objeto de impugnación en una hipotética vía contenciosa.

El Ayuntamiento, procedimentalmente, se la limitado a seguir las actuaciones y normas reguladas por la propia Diputación Provincial sobre el reseñado Plan.

Por el Grupo Popular, D. JUAN DEL RIO entiende que es el Pleno quien tiene la capacidad de aprobar las obras que se van a incluir, y todavía no ha decidido nada sobre ello, que sean tales obras; el proyecto técnico debiera haberse hecho sobre las obras que previamente haya decidido el Pleno. El procedimiento, pues, ha sido incumplido. Discrepa, pues, rotundamente de las apreciaciones y observaciones expresadas desde la Secretaría General del Ayuntamiento.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, discrepa asimismo de la Secretaría General en cuanto a que la enmienda presentada cumple el requisito formal establecido en Reglamento y Ley, y se ha presentado en tiempo y forma conforme dice el Reglamento y la Ley. A partir de ahí el trato de la enmienda será el que subyace a las decisiones mayoritarias del Pleno de la Corporación. Por todo ello, apoya la enmienda presentada.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, entiende que estamos procediendo a una doble votación: primero, que se vayan a hacer esas obras; y la otra, la aprobación del proyecto.

Considera por ello que su enmienda debe tratarse y verificarse si sigue adelante; en tal caso, que los servicios técnicos hagan el proyecto, y se traiga nuevamente a un Pleno extraordinario urgente. Las obras que plantean son cosas sencillas, continuaciones de obras ya empezadas, y por ello con modificaciones técnicas simples, no un nuevo proyecto; no pedimos mucho, se pueden hacer las dos cosas.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, reitera igualmente que el objeto específico del orden del día es la aprobación o no de un "proyecto técnico". Y este se ha redactado, con urgencia y plena dedicación del Arquitecto Municipal, una vez oficializado el trámite de adjudicación y baja resultantes de los campos de césped; con los plazos disponibles exigidos desde la Diputación Provincial, se ha hecho lo máximo posible con la diligencia debida. No entiende la presentación de tal enmienda.

Y en cuanto al "contenido" de la misma, referido a los centros educativos, sepan que esta problemática ya está siendo abordada por la Alcaldía y equipo de gobierno con los directores de los centros, previéndose su inclusión en el siguiente Plan Supera IV, de cara al próximo año, y así se harán.

Desde la ALCALDIA se recalca que las actuaciones y trámites municipales efectuados se han llevado a cabo dada la significativa cantidad disponible por las bajas, del orden de 100.000 €, y así hemos acudido a actuaciones de carácter deportivo, de clara necesidad.

Le sorprende que ahora los Grupos de la oposición sea cuando presentan enmiendas o alternativas; si lo hubieran hecho antes, desde que al menos se conocía la efectividad de las bajas, podría haberse estudiado otras propuestas con margen de tiempo para cumplir los plazos y trámites que nos demanda la Diputación Provincial.

Por lo demás, debe expresar que no va a admitir a trámite tal enmienda, dado su carácter y contenido, ajeno al objeto del asunto que se trae.

Y del mismo modo le reitera el compromiso de este equipo de gobierno de intervenir en los centros educativos, para lo cual ya se está trabajando con las AMPAS y Direcciones de los colegios.

D. MIGUEL DE LA TORRE (JPC), en todo caso, solicita que el asunto se quede sobre la mesa, al amparo de lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) expone que no pone en duda los proyectos técnicos y actuaciones que contemplan. Lo que cuestiona es que no se pueden traer unos proyectos de unas obras, sin que éstas previa y preceptivamente hayan sido aprobadas por el Pleno. Deben, pues, respetarse los procesos legales a los que está sometido el Ayuntamiento, y no traer hechos consumados.

D^a. M^a. DEL VALLE CARRERAS, por el Grupo ICAS, en coherencia de su línea de actuación de apoyar lo que sea positivo para el municipio, venga de donde venga, va a apoyar la Propuesta que se nos presenta.

En todo caso le gustaría igualmente que el equipo de gobierno efectuara también las debidas actuaciones con los centros educativos, dando a las mismas la necesaria prioridad y urgencia.

D. MIGUEL DE LA TORRE (JPC) manifiesta y no está de acuerdo en que se hagan obras con un presupuesto bastante mayor que después usan para otra cosa.

Con su enmienda pretenden hacer ver que, vistos los tiempos de crisis que atravesamos, existen muchas necesidades, y entre éstas, la población infantil, y así lo han hablado y detectado con los directores de los colegios. Y tales actuaciones, dado que el remanente de tesorería y un Plan Supera IV no sabemos cuándo van a venir, entienden por ello que aquellas son verdaderamente urgentes y prioritarias y no pueden esperar.

Desde la ALCALDIA se le reitera al Portavoz de este Grupo lo ya apuntado antes. El Plan Supera se aprobó en abril, y ahora, en noviembre, es cuando Vdes. presentan su propuesta y enmienda.

E igualmente le significa que, con independencia de los Planes de Diputación y el Supera que puedan aprobar, el Ayuntamiento con sus propios recursos presupuestarios, con nuestro remanente, vamos a acometer las actuaciones precisas en el ámbito educativo, y así se les ha comunicado a los directores de los colegios, y por eso están ya trabajando.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) expresa que las actuaciones del equipo de gobierno en este tema con la Diputación Provincial es una verdadera conculcación de la sensatez y la realidad. Desde abril ha habido tiempo más que suficiente para decidir actuaciones y hacer proyectos técnicos, y pasarlos por el Pleno con el máximo consenso posible.

Son Vdes., pues, quienes actúan tarde, ahora en noviembre; y el plazo inicial de solicitud de bajas, en octubre, se ha ampliado por la Diputación ahora a noviembre. En suma, actúan políticamente tarde y mal, conculcando los derechos del Pleno a decidir las obras a incluir y efectuar.

Por el Grupo Socialista, D. FERNANDO RODRIGUEZ, observa que el funcionamiento y debate plenario sobre este tema se sale de la normalidad general con que se viene desarrollando en otros muchos municipios de la provincia, en que esta cuestión de las bajas se zanja en cinco minutos.

Y la idea sustancial de la Diputación es que tales bajas no se queden allí, y por ello se han promovido todas las actuaciones y trámites de las obras y proyectos de que se habla, para que se aprueben y ejecuten en el año 2015.

Vamos a aplicar el sentido común, y si estas actuaciones deportivas son buenas para el municipio, como aquí se ha dicho por todas las partes, pues, vamos a

aprobarlas y actuar con buena fe, no con un permanente obstruccionismo y en contra de todo, con una política nefasta para el pueblo de Castilleja. Y éste ni quiere ni sabe de plazos ni de tipologías, sino que haya unos servicios públicos municipales que se le presten cada día mejor.

D^a. JUANA RODRIGUEZ (P.P.) reitera que el Partido Popular no está en contra de las obras que se traen; lo que sucede y cree es que las cosas deben hacerse de otra forma y aquí se actúa como si el equipo de gobierno tuviera mayoría absoluta, sin llamar ni consultar con los Grupos Políticos.

En suma, por la Alcaldía políticamente se actúa con prepotencia, más que el anterior Alcalde, al que va a ser bueno. Llame y reúna a los Grupos, nos de explicaciones, y no haya que venir así al Pleno y ver estos rifirrafes.

Por la ALCALDIA se le precisa a la Portavoz adjunta del Grupo Popular que, desde su toma de posición, ha intentado llegar a acuerdos con todos los Grupos, con transparencia y facilitando toda la información que le exige la Ley. No admite, pues, de ninguna forma su calificativo. Y Vdes. no traen proyectos o propuestas alternativas.

En definitiva, lo que la Alcaldía intenta es no devolver ni un euro a la Diputación de Sevilla. Y ya ha dicho que le enmienda que se presenta, sobre los centros educativos, la van a tener en cuenta, no ya con el Supera de Diputación, sino con el propio remanente municipal.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) opina igualmente que las promesas del equipo de gobierno han sido incumplidas. Aquí con la inadmisión de la enmienda se conculcan los derechos e incumplen los mínimos preceptos formales y legales, por lo que se reserva su derecho a ejercitar acciones impugnatorias y anuncia con claridad su voto en contra.

Por la ALCALDIA, pues, concluido el debate se someta a votación la solicitud del Grupo J.P.C. de dejar el asunto sobre la mesa, la cual es desestimada con los votos negativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y afirmativos (7 de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

Seguidamente, el Pleno, sometida a votación el asunto y Propuesta en cuestión, con los votos favorables de (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y la abstención (4) del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra municipal de "Reparación de Pista Deportiva del Pabellón Cubierto de c/Zurbarán", con un importe de ejecución por contrata, de 43.520,98 €, I.V.A. incluido, que al efecto se adjunta.

Segundo.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra municipal de "Reparación de Pistas de Atletismo del Polideportivo Municipal de Nueva Sevilla (Avda. de la Unidad)", con un importe de ejecución por contrata, de 60498,00 €, I.V.A. incluido, que al efecto se adjunta.

Tercero.- Dar traslado a la Secretaría e Intervención Generales y Unidad de Contratación para su conocimiento y efectos subsiguientes del Plan Supera III (reinversión de bajas) para subvenciones en materia de inversiones financieramente sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (Area de Cohesión Territorial) a los efectos legales procedentes.

* Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 14:50 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº. Bº.
La Alcaldesa.

El Secretario.